

Resolución N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SME-002-2017, cuyo objeto es: ***"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar"***.

EL SECRETARIO DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo compilen o reglamenten y

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de minas y energía, mediante Resolución No.1085 del 24 de Noviembre del 2017, ordenó la apertura dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SME-002-2017, cuyo objeto es ***Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar.***

Que en el cronograma adendado en el proceso de la referencia se estableció como fecha para la publicación de los informes de evaluación de las propuestas presentadas en el proceso, del día trece (13) de diciembre del 2017.

Que al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, le competió adelantar el análisis integral de las propuestas y publicar el correspondiente informe de evaluación en el proceso señalado conforme a lo establecido según el cronograma planteado, sin embargo por las diferentes agendas de finalización de ciclos contractuales atendiendo a la terminación del año fiscal, no se contó con el personal idóneo suficiente para llevar a cabo dicha labor. De igual manera el plazo contractual del personal de apoyo profesional para ejercer la actividad de evaluación finalizó de manera previa a la mencionada etapa.

Que de acuerdo con lo anterior no se hizo posible la expedición de la Resolución de designación de Comité Evaluador y por consiguiente no se realizaron las evaluaciones correspondientes al proceso de la referencia. Que se ha requerido la colaboración de las diferentes dependencias de la Gobernación de Bolívar con el fin de contar con un personal calificado para emprender la evaluación respectiva por lo que mediante este acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación de los informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: ***"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"***, la entidad procede a sanear el proceso, con miras a garantizar el debido proceso, derecho de audiencia conforme a los principios orientadores de la Ley 80 de 1993.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso aquí mencionado para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado, para garantía del termino de tres días para el traslado del informe de evaluación de ofertas.

Que la Secretaría de Minas y Energía del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SME-002-2017, cuyo objeto es ***Construcción de infraestructura eléctrica en***

15 ENE. 2018

Resolución N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SME-002-2017, cuyo objeto es: **"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar"**.

los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el cronograma de las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria publica	3 DE NOVIEMBRE del 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD WWW.BOLIVAR.GOV.CO
Publicación estudio y documentos previos	3 DE NOVIEMBRE del 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	3 DE NOVIEMBRE del 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 3 DE NOVIEMBRE del 2017 hasta el 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: CORREO: SECRETARIADEMINASYENERGIA@GMAIL.COM
Publicación respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 DE NOVIEMBRE del 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Resolución de apertura	27 DE NOVIEMBRE del 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	27 DE NOVIEMBRE del 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3 O EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Correo: secretariademinasyenergia@gmail.com
Plazo para presentar manifestaciones de interés	DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE A LAS 2:00 P.M.	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-
Plazo máximo de adendas	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Resolución N°

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SME-002-2017, cuyo objeto es: ***"Construcción de infraestructura eléctrica en los corregimientos El Jolón, El Limón, La Gloria y Las Cuevas y repotenciación de redes en el municipio de San Fernando, departamento de Bolívar"***.

Fecha de cierre - presentación de ofertas	4 DE DICIEMBRE DEL 2017 Hora: 08:30 am	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3.
Publicación del informe de evaluación	15 DE ENERO DEL 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Traslado del informe de evaluación	DESDE EL 15 AL 17 DE ENERO DEL 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Respuestas a las observaciones presentadas al Informe de evaluación	18 DE ENERO DEL 2018	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
Expedición del acto de adjudicación	18 DE ENERO DEL 2018	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, SECRETARÍA DE MINAS, UBICADA EN EL CAD DEPARTAMENTAL, PISO 5, CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE, VÍA CARTAGENA-TURBACO KM. 3

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

15 ENE. 2018

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los 15 de Enero del 2018.



JORGE VALLE RODRIGUEZ

Secretario (E) de Minas y Energía Departamento de Bolívar
Delegado por Decreto No. 809 del 2017